| Municipio de La Estrella | OTROSÍ Nro.01 | |
|---|---|---|
| **Código: FO-SJ-21** | **Versión:02** | **Fecha de Aprobación: 11-06-2014** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.°** | 1842024 del 26 de enero de 2024 | | |
| **CONTRATANTE:** | Municipio de La Estrella | | |
| **CONTRATISTA:** | Natalia Andrea Gil Vélez | | |
| **SUPERVISOR:** | Diana Marcela Berrio Uran - Psicopedagoga | | |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios profesionales para brindar atención socio-familiar en el programa de discapacidad del municipio de La Estrella. vigencia 2024 | | |
| **VALOR INICIAL:** | Diecisiete millones quinientos cincuenta y seis mil pesos ml. ($17.556.000.oo) | **VALOR ADICIONAL OTROSI No. 1** | Ocho millones setecientos setenta y ocho mil pesos ml. ($8.778.000.oo) |
| **PLAZO INICIAL:** | Cuatro (4) meses | **PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 1** | Dos (2) mes |

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO GUTIÉRREZ ARRUBLA,** en su condición de alcalde del municipio de La Estrella, identificado con la cedula de ciudadanía No 70´878.966 quien obra en calidad indicada, de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 006 del 5 de diciembre de 2023, el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 y las normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte la señora **NATALIA ANDREA GIL, VELEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.040´754.134 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia quien en adelante y para los efectos del presente **OTROSI Nro.1** se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones:

| Municipio de La Estrella | OTROSÍ Nro.01 | |
|---|---|---|
| Código: FO-SJ-21 | Versión:02 | Fecha de Aprobación: 11-06-2014 |

1. Que el 26 de enero de 2024 fue suscrita la Orden de Prestación de Servicios No. 1842024 entre el Municipio de la Estrella y la señora **NATALIA ANDREA GIL VÉLEZ**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN SOCIO-FAMILIAR EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA. VIGENCIA 2024, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 26 de enero de 2024, fecha en la cual fue puesta en ejecución la orden de prestación de servicios.

2. Que de acuerdo con el artículo primero de la orden de prestación de servicios, este tiene un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ML... ($17.556.000.oo)**

3. Que hasta la fecha de celebración del presente OTROSI Nro.1 la supervisión del contrato certifica que las actividades del contrato celebrado están siendo cumplidas conforme a las exigencias y necesidades del municipio.

4. Que existe concepto de viabilidad por parte del supervisor para proceder al perfeccionamiento del presente OTROSI Nro.1 (Se anexa concepto)

5. Que las circunstancias mencionadas en la consideración anterior fueron reconocidas por la supervisión del contrato y de ese modo mediante justificación anexa se documenta la referida modificación. En consecuencia, el Alcalde municipal dispuso de la celebración del presente OTROSI Nro.1.

6. el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: ..." *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*" ...

7. Que las obligaciones asumidas por el municipio de La Estrella para la celebración del otro si Nro.1 se atenderán conforme al rubro presupuestal No. 2.3.02.02.008.4104,19.05.11.06.01.0-101 denominado: **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** según Certificado de modificación de Disponibilidad Presupuestal Nro. 116 del 10 de mayo de 2024 y Certificado de modificación de Compromiso Presupuestal Nro. 99 del 10 de mayo de 2024 expedidos por la secretaria de Hacienda.

8. Que la orden de prestación de servicios No. 1842024 del 26 de enero de 2024 se hace necesario la adición Nro.1 en la suma de Ocho millones setecientos setenta y ocho mil pesos ml. ($8.778.000.oo) y ampliar el plazo de ejecución por el termino de dos (2) meses.

9. Que la contratista durante el termino de ampliación de plazo, esto es, dos (2) meses, se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

   - Desarrollar 24 Talleres Educativos de Promoción y Prevención condiciones y comportamientos saludables e Identificación y control de factores de riesgo, crecimiento personal y social (en lo emocional, laboral, salud y familiar de las personas con discapacidad). A las familias de las personas con discapacidad.

   - Realizar 5 visitas domiciliarias a demanda requeridas y articuladas con otras dependencias a familias que tengan una persona con discapacidad, y de seguimiento y asignación de ayudas técnicas.

   - Orientar y asesorar a los usuarios, sobre los programas de discapacidad del municipio así mismo realizar 20 atenciones Psicosocial.

   - Convocar, planear y apoyar las inscripciones al programa; Así mismo, mantener los listados de asistencia al día para retroalimentar las bases de datos de los usuarios

- Apoyar en el desarrollo de las encuestas de satisfacción y demás formatos de la entidad que hagan parte de los procedimientos en los que participa

- Administración del Banco de Ayudas Técnicas del programa de discapacidad.

- Realizar apoyo en el proceso de certificación verificando historias clínicas a demanda.

- Apoyar el programa de seguridad alimentaria curso de vida componente discapacidad directrices impartidas por la gerencia de seguridad alimentaria y nutricional MANÁ.

- Presentar los informes que sean requeridos por el interventor del contrato.

- Mantener actualizado con base en la normatividad vigente el archivo documental del programa de discapacidad.

- Participar en los eventos y reuniones que sean requeridos por el interventor del contrato, aquellos que sean solicitados desde el secretario de Salud y protección social y del despacho del señor alcalde.

- Realizar un reporte mensual del avance físico, financiero y de gestión del contrato, de acuerdo a las recomendaciones del DNP (Departamento Nacional de Planeación) para el reporte del seguimiento de los proyectos de inversión en la plataforma SPI

Sin más consideraciones los extremos de la convención,

**ACUERDAN**

| Municipio de La Estrella | OTROSÍ Nro.01 | |
|---|---|---|
| Código: FO-SJ-21 | Versión:02 | Fecha de Aprobación: 11-06-2014 |

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la orden de prestación de servicios Nro. 1842024 del 26 de enero de 2024 celebrada entre el municipio de La Estrella y la señora **NATALIA ANDREA GIL, VELEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.040´754.134 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para brindar atención socio-familiar en el programa de discapacidad del municipio de La Estrella. vigencia 2024, en el sentido de adicionar precio en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML. ($8.778.000.oo)** con cargo al rubro presupuesta No. 2.3.02.02.008.4104,19.05.11.06.01.0-101 denominado: **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** según Certificado de modificación de Disponibilidad Presupuestal Nro. 116 del 10 de mayo de 2024 y Certificado de modificación de Compromiso Presupuestal Nro. 99 del 10 de mayo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo primero de la orden de prestación de servicios Nro. 1842024 del 26 de enero de 2024 celebrada entre el municipio de La Estrella y la señora **NATALIA ANDREA GIL, VELEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.040´754.134 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para brindar atención socio-familiar en el programa de discapacidad del municipio de La Estrella. vigencia 2024, hasta el 25 de julio de 2024 que se iniciaran a contar a partir del veintiséis (26) de mayo de 2024, toda vez, el termino inicialmente contratado vencen a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2024

**ARTICULO TERCERO:** Las demás cláusulas de la orden de prestación de servicios antes enunciada continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

**ARTICULO CUARTO:** El presente OTROSI Nro.1 se perfecciona a partir de la aprobación en la plataforma del SECOP II y comunicación al contratista.

Para constancia se firma,

| Municipio de La Estrella | OTROSÍ Nro.01 | |
|---|---|---|
| Código: FO-SJ-21 | Versión:02 | Fecha de Aprobación: 11-06-2014 |

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

| | |
|---|---|
| Proyectó: | Jorge Iván Castañeda Ríos |
| VTO BUENO DE LA JURIDICA | |